

Asunto: ALERTA. Denunciados estacionamientos en aceras que no son sancionables.

Expediente y Registro

Expediente: 2016_SV_427_Nota informativa

Fecha informe: 24 / 12 / 2016

- Madrid está haciendo lo que le da la gana con los usuarios motociclistas, desde ponerles en peligro hasta denunciarles por que sí.
- La señalización utilizada es “Inventada”

Desde el Departamento de Seguridad Vial de la organización ciudadana Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, se advierte que una parte importante de las denuncias puestas por estacionamiento sobre aceras en Madrid deberían archivarse inmediatamente.

Se ha procedido a solicitar al ayuntamiento de Madrid la restitución de las garantías jurídicas y de la señalización reglamentaria y su debida implantación.

Menos de un 3% (un 2,95%) de los 204.179 vehículos de dos ruedas que hay en la ciudad de Madrid (en 2016) tienen plaza para aparcar en la capital. El Mundo advertía en agosto del presente año que el aumento de plazas de aparcamiento durante los últimos tres años solo cubre el 5,8% de la demanda de aparcamiento en relación a las nuevas matriculaciones.

Los días 19, 20, 21 y 22 se ha procedido a denunciar a motocicletas estacionadas sobre aceras que cumplían con los requisitos exigidos por el artículo 62 de la Ordenanza de Movilidad para la ciudad de Madrid (incorporando las modificaciones del acuerdo del pleno de 20 de noviembre de 2010 y otras).

La ordenanza, entre otras cosas, regula el estacionamiento sobre aceras en base a la posibilidad prevista en el artículo 93 del R.D. 1428/03 Reglamento General de Circulación.

El artículo 94.2.e del R.D. 1428/03 Reglamento General de Circulación prohíbe el estacionamiento sobre aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones salvo que las ordenanzas municipales, dentro del ámbito de sus competencias, posibiliten lo contrario y sus condicionamientos.

La ordenanza municipal referenciada en el párrafo primero del presente apartado, establece que los vehículos de dos ruedas, ya sean motocicletas, ciclomotores o bicicletas, estacionarán en los espacios específicamente reservados al efecto. En el supuesto de que no los hubiera, siempre que esté permitido el estacionamiento, podrán estacionar en la calzada junto a la acera en forma oblicua a la misma y ocupando una anchura máxima de 2 metros, de forma que no se impida el acceso a otros vehículos o el paso desde la acera a la calzada.

No se autoriza el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores en estacionamientos destinados a bicicletas y viceversa. En los espacios específicamente reservados para el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, queda prohibido el estacionamiento de vehículos de cuatro ruedas, salvo que exista señalización específica que lo permita.

Cuando no sea posible el estacionamiento en calzada o en los espacios reservados previstos anteriormente, los vehículos de dos ruedas podrán estacionar en las aceras, andenes y paseos de más de 3 metros de ancho con las siguientes condiciones:

1. Paralelamente al bordillo, lo más próximo posible al mismo, cuando las aceras, andenes o paseos tengan una anchura inferior a seis metros. En ningún caso se permitirán dos líneas de estacionamiento en la acera.
2. Entre los alcorques, si los hubiera, siempre y cuando el anclaje del vehículo no se realice en los árboles u otros elementos vegetales. En caso de existir más de una alineación de árboles en la acera, únicamente se podrá estacionar entre los alcorques más próximos al bordillo.
3. En semibatería o en ángulo, cuando las aceras, andenes o paseos tengan una anchura superior a 6 metros.
4. Fuera de los tramos de acera que coincidan con una reserva señalizada para persona de movilidad reducida, carga y descarga, sin obstaculizar paradas de transporte público o pasos de peatones, así como en zonas señalizadas con prohibición de estacionamiento o parada por motivos de seguridad.
5. En el caso de que exista acera-bici, el ancho mínimo disponible se contará desde el límite interior de la acera-bici a fachada. El acceso a las aceras, andenes y paseos se realizará con diligencia. Únicamente se podrá utilizar la fuerza del motor para salvar el desnivel de la acera.

No podrá estacionarse este tipo de vehículos en plazas, zonas ajardinadas, calles de prioridad peatonal o calles peatonales, salvo señalización en contrario.

Queda prohibido el estacionamiento de motocicletas y bicicletas privadas en los espacios destinados al estacionamiento de bicicletas públicas. No se podrá estacionar este tipo de vehículos anclados al mobiliario urbano, ni sobre tapas de registro y servicios.

Ejemplo de señal ilegal por pictograma



El ayuntamiento de Madrid ha establecido la restricción del tráfico en el centro del 2 al 11 de diciembre, el fin de semana del 16 al 18 de diciembre y desde el 23 de diciembre al 8 de enero. Pero para las motocicletas se establecía para estas fechas la única restricción de no aparcar en la acera de Gran Vía, Callao y Red de San Luis en los días señalados.

Advertida la situación y sometida a estudio se concluye que se cometen varias infracciones por el ayuntamiento de Madrid en base a:

- La implantación ilegal de la señalización vertical por instalarla de forma que puede no ser percibida por los usuarios concedores de la ordenanza municipal que permite el estacionamiento en aceras (art. 139 y otros RGC y N. 8.1 IC)
- La instalación de señales ilegales por no ajustarse a las descripciones del catálogo oficial de señales de circulación (art. 134 RGC).
- La denuncia reiterada de motocicletas estacionadas sobre las aceras en circunstancias de estacionamiento absolutamente legal en base a los días de estacionamiento, lugar y forma y la ausencia de señalización legal y reglamentaria.

Madrid está pasando de ser una ciudad pro moto, que piensa en la movilidad y los beneficios a la misma que aportan las motocicletas, a ser una ciudad cuyo gobierno muestra una hostilidad clara hacia los motoristas.

Cambios en Madrid para los usuarios de motocicletas.

- Negativa a la protección de barreras de seguridad metálicas “Guardarrailes” pese al fallecimiento por impacto en zonas urbanas de compañeros.
- Denuncia por estacionamiento sobre aceras. Pese a señalizarse de forma incorrecta e ilegal.
- Estudio uso prohibición “Carril – Bus”.
- Estado del firme. Pese a las denuncias interpuestas.
- Señalización vial ilegal por implantación, fuera de catálogo, etc. Pese a las denuncias interpuestas.

Ejemplo de señal ilegal por uso de pictograma



¿Son necesarias las motos en Madrid?

ANESDOR recuerda a estos usuarios que el tiempo invertido en los recorridos sobre la moto se reducen entre un 50 y 70% respecto al que se puede emplear si optamos por un coche, de forma que un trayecto de 45 minutos se puede convertir en 20. De la misma forma, la asociación quiere mencionar la contribución de las motos a reducir las congestiones de tráfico pudiendo conseguir un ahorro a los ciudadanos de hasta 168 millones de horas invertidas en atascos a lo largo de un año.

Por otro lado, el uso de la moto también favorece a la lucha por el cuidado **medioambiental**, ya que, tomando de ejemplo los números de la ciudad de Madrid, las motos realizan un 8,8% de los recorridos y únicamente emiten el 0,2% del total de dióxido de nitrógeno frente a otros vehículos motorizados que, con el 72% de los recorridos, son responsables de hasta un 69,7% de las emisiones.

Descarga nota informativa: <https://www.seguridadmotociclistas.es/>

Dpto. Seguridad Vial

Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas

seguridadvial@defensamotociclistas.org